ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN NO. 1 CMC-002-2023

ESTUDIO PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE CMC-002-2023 CUYO OBJETO ES "EL APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022".

I. Introducción.

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, el 16 de marzo de 2023 se realizó estudio previo con ocasión al objeto contratado: "El apoyo logístico para llevar a cabo la capacitación de comités de conciliación de algunas entidades del departamento Norte de Santander en aplicación de la Ley 2220 de 2022".

De acuerdo con los argumentos expuestos en el contrato CMC-002-2023 basados en la necesidad requerida por la Dra. Maribel Eslava Palencia mediante oficio 300-008-02-49 el día 8 de marzo de 2022 en su calidad de Asesora Jurídica y Coactiva en la cual indicó al Despacho la posibilidad de asistencia de doscientos cincuenta y cinco (255) representantes de las Entidades sujetas de control por parte de la Contraloría Departamental, pero solo una confirmación de asistencia de ciento cincuenta (150) personas, se contrató de acuerdo la prestación del servicio logístico que incluía la disponibilidad de un auditorio con capacidad para las ciento cincuenta (150) personas que habían confirmado. Logística que incluía una mesa central, disponibilidad de accesorios, 150 sillas y 150 refrigerios, entre otros, con el fin de llevar a cabo la capacitación a algunos representantes de las entidades sujetas de control de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en temas de la Ley 2220 de 2022, a realizar por parte del Doctor Esteban Eduardo Jaimes Procurador 23 Judicial II, y el Doctor Rafael Eduardo Celis Celis en su calidad de Procurador 24 Judicial II.

El contrato se celebró hoy 27 de marzo de 2022 y mediante Oficio No. 021 de 2023 se designó a la Dra. Maribel Eslava Palencia como supervisora del contrato CMC-002-2023 el día 27 de marzo de 2023; acto seguido, la Dra. Maribel Eslava informa mediante oficio 300-061-02-061 de 27 de marzo de 2023, que el número de confirmaciones de asistencia a la capacitación del día 28 de marzo de 2023 asciende a doscientos (200), y que por lo tanto se hace necesario adicionar el Contrato CMC-002-2023 en lo correspondiente, para poder ajustar la logística de forma idónea, para lograr el cabal cumplimiento de la capacitación a llevar a cabo.

Atendiendo a esta observación y teniendo en cuenta que de cierta forma esta era una posibilidad con la que se contaba desde la proyección de los estudios previos, se hace necesario, adicionar el contrato con las mismas características técnicas para que asistan a la capacitación cincuenta (50) personas más.

Ahora, respecto a la modificación que se realizará en el plazo de ejecución, sin bien es cierto inicialmente se había pactado el plazo en un (1) días hábil, atendiendo a las actividades previas al día de la capacitación, se dio inicio al contrato el día de hoy 27 de marzo de 2023, y se adicionará un (1) día hábil, para realizar de forma efectiva el apoyo logístico el día 28 de marzo de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la presente modificación No. 1 al contrato CMC-002-2023.

II. Descripción del objeto

El objeto no será modificado:

"APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA CAPACITACIÓN DE COMITÉS DE CONCILIACIÓN DE ALGUNAS ENTIDADES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN APLICACIÓN DE LA LEY 2220 DE 2022**".**

III. Especificaciones técnicas.

Las especificaciones técnicas del contrato CMC-002-2023 continuarán siendo las misma, sin embargo, su modificación corresponderá al número de ítems a adquirir, en el entendido que ya no serán ciento cincuenta (150) personas los asistentes a la capacitación, sino doscientas (200) personas, por lo que se requiere hacer el ajuste en los correspondiente especialmente a: (i) Sillas (ii) Meseros (En el entendido que corresponde 1 mesero por cada 50 personas), (iii) Capacidad de la estación de agua y café y (iv) Número de refrigerios, de la siguiente forma:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPCS	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT.
1	90111601	**Salón auditorio** con capacidad mínima para 150 personas (capacidad máxima 200 personas en sillas) que incluya: - (1) Una Mesa principal vestida. - **(200) Doscientas sillas para capacitación.** - (1) Una Cabina de sonido. - (2) Dos Micrófonos inalámbricos. - (1) Un Video beam. - (1) Un Interfaz de audio. - (1) Un Servicio de internet (hasta 30mb). - (2) Dos Cámaras web para trasmisión. - (1) Un Computador portátil.	Unidad	1

		- (1) Un Operario de audio y sonido - (1) Un Estación de agua y café para **doscientas** (**200)** personas, durante las cinco (5) horas del evento. El auditorio debe estar disponible por un tiempo 5 horas que iría entre las 8:00 am y la 1:00 pm del día 28 de marzo de 2023. La medida mínima del auditorio debe ser de 9.4 metros de Ancho y 9.4 metros de largo. La ubicación del auditorio debe ser máximo a 200 metros a la redonda de la Gobernación de Norte de Santander. El auditorio debe incluir parqueadero gratis. En el transcurso de las 5 horas de uso del auditorio y en la entrega de los refrigerios, se debe garantizar la asistencia de **CUATRO (4) meseros** las 5 horas cada uno.		
2	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de: Pollo que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Queso sabana, mínimo 120 grs de Pollo y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	Unidad	100
3	93131608	**REFRIGERIOS:** 75 Sándwich de Roast beef que incluyan cada uno: Pan, Lechuga, Tomate, Jamón y Queso, mínimo 120grs de carne y salsa tártara acompañado de mallitas de papa y bebida gaseosa o agua (bebida a elección de la persona).	Unidad	100

IV. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Atendiendo a la necesidad de gestionar con anticipación la logística del desarrollo del Contrato, sumado a la creciente confirmación de asistencia al contrato y demás requerimiento, se hizo necesario iniciar la ejecución del contrato el día 27 de marzo de 2023, por lo que **e**l plazo de ejecución será dos (2) días hábiles, esto, teniendo en cuenta que la capacitación se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2023, así las cosas el plazo de ejecución quedará así:

*"**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será DOS (2) días hábiles, esto es, los días 27 y 28 de marzo de 2023, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación.*

V. VALOR DEL CONTRATO:

En concordancia con la oferta recibida y el oficio recibido por parte del contratista, las características técnicas proyectadas para el apoyo logístico de una capacitación a realizar para ciento cincuenta (150) personas, la adición del mismo para cincuenta (50) personas, tiene un incremento proporcional al contrato celebrado. Por lo anterior, será necesario adicionar el contrato por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($1.617.966), así las cosas, el valor del contrato será:

***"VALOR DEL CONTRATO:** El valor de esta contratación es de **($6.471.866,oo) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS** incluido IVA y el valor de los impuestos a que haya lugar."*

VI. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de **($6.471.966,oo) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00016 del 15 de marzo de 2023 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00017 del 27 de marzo de 2023, expedidos por la Directora Financiera y que para la contratación en cuestión será afectado por el valor **($6.471.866,oo) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS**, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
00016	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 4.854.000	$ 4.853.900
00017	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$1.617.966	$ 1.617.966

ESTUDIOS PREVIOS MODIFICACIÓN NO. 1 CMC-002-2023

VII. DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Teniendo en cuenta que el valor y el plazo de ejecución del contrato va a variar, se requiere que el contratista realice los ajustes a la póliza del contrato, entendiendo, que las demás condiciones de garantías no han sido modificadas.

Para efectos prácticos, se indica que debido a que el contrato no será modificado en más elementos de sus cláusulas, no hay lugar a desarrollar mayor análisis en el presente documento, debido a que ya fue realizado en el estudio previo inicial.

Dados en San José de Cúcuta a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2023.



EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación
Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, Contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director.